CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II – RSC-INV-023 – NUMERO INTERNO 1711-2024 103.19.05

CONTRATANTE:	**RED SALUD CASANARE E.S.E.** **NIT.** 844.004.197-2
CONTRATISTA:	**JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO** **NIT/C.C. No.** 79952309
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DOTAR CENTRO DE SALUD DE MANI CASANARE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0303 DE 2024 CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ
VALOR:	**TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($305.105.900)** Moneda Legal Colombiana.
FORMA DE PAGO:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA: **A)** A TRAVÉS DE **UN (01) ÚNICO PAGO;** UNA VEZ EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESCRITAS DEL PRESENTE PROCESO, LO CUAL DEBE IR ACOMPAÑADO DE: **1)** FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. **2)** INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA. **3)** CERTIFICACIÓN DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E **4)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. **4)** ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-PENSIÓN-ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002 Y 828 DE 2003: **5)** SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE TERMINACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA EL ÚLTIMO PAGO. **PARAGRAFO PRIMERO:** RED SALUD CASANARE E.S.E CONCEDERÁ AL CONTRATISTA UN **ANTICIPO EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, EL CUAL SERÁ ENTREGADO UNA VEZ CUMPLA LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. **2)** PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. DICHO ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO EN EL MISMO PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MEDIANTE LAS ACTAS PARCIALES Y EN CASO DE NO HABERSE AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL SALDO SE AMORTIZARÁ MEDIANTE EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO DEBERÁ REALIZARSE EN CUENTA BANCARIA, A NOMBRE DEL CONTRATO SUSCRITO. **PARAGRAFO TERCERO:** LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE RED SALUD CASANARE E.S.E., Y ALLEGAR LA CONSTANCIA DE CLAUSURA O CIERRE DE LA CUENTA BANCARÍA. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL
PLAZO EJECUCIÓN:	**DOS (02) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber por una parte **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 52.897.176 expedida en Bogotá, en la condición Gerente de **RED SALUD CASANARE E.S.E** con NIT. No. 844.004.197-2, nombrada mediante Decreto 0089 del 01 de abril de 2024 emanado de la Gobernación de Casanare y Acta de posesión No. 0050 de fecha 01 de abril de 2024, autorizada para ordenar el gasto según lo establecido en el Acuerdo 001 del 07 de septiembre de 2004 y Acuerdo 006 del 2021 adoptado mediante la Resolución Nº 0588 del 14 de julio del 2022, quien para efectos del presente contrato se denominará **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y por la otra **JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79952309 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Servicios, en relación al Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 25 y ss., en razón a la cuantía y/o naturaleza estimada, se adelantará según procedimiento establecido en el artículo 29.1., de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*, al cual se le aplicarán las siguientes cláusulas

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II – RSC-INV-023 – NUMERO INTERNO 1711-2024 103.19.05

CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA DOTAR CENTRO DE SALUD DE MANI CASANARE EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 0303 DE 2024 CELEBRADO CON LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ.

CLÁUSULA SEGUNDA — ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas

ITM	NOMBRE DE EQUIPOS	AREA DE SERVICIO	CANT	DESCRIPCIÓN
1	BASCULA ADULTO DIGITAL CON TALLIMETRO	MEDICINA GENERAL	3	**Especificaciones técnicas** » **Tipo:** Digital. » **Capacidad de carga:** Mínimo 200 kilogramos. » **Resolución:** Máximo en pasos de 0.1 kilogramos. » **Tallímetro**: Medición dentro del rango mínimo de 60 - 200 cm. » **Pantalla:** LCD o LED. » **Funciones:** Conversión lb/kg. Índice de masa corporal (imc). Puesta a cero/tara. » **Tamaño plataforma:** Ancho min 30 cm x largo mín40 cm. » **Incluye Plataforma** » **Fuente de alimentación:** Baterías y adaptador 110V-120V » Debe ser grado médico
2	BALANZA PESA BEBÉ DIGITAL	MEDICINA GENERAL	2	**Especificaciones Técnicas:** » **Capacidad máxima:** 20 kg ± 3kg. » **Funciones de:** desconexión automática, auto-hold, conmutación kg/lbs. » Apagado automático » Incluye bandeja horizontal para posicionamiento del bebé » Fuente de alimentación AC/DC y baterías » Debe ser grado médico
3	CAMILLA DIVAN FIJA	MEDICINA GENERAL	3	**Especificaciones Técnicas:** » Fabricado en tubo cuadrado de mínimo 1" en acero. » Tapizado en cordobán lavable. » Colchoneta con espuma de mínimo 5cm de alta resistencia. » Refuerzo en tubo redondo de mínimo 7/8"en acero. » Con mínimo 4 tapones plásticos en las esquinas. » Dimensiones Mínimas: Largo 1.80 m, Ancho 0.50 m, Altura 0.80 m. » Capacidad de carga: entre 120kg - 150kg o mayor » Terminado en pintura electrostática
4	CAMILLA GINECOLOGICA	MEDICINA GENERAL	3	**Especificaciones Técnicas:** » Fabricado en lámina de acero. » Tendido dividido en mínimo 3 secciones, donde el cabecero y piecero se accionan mecánicamente. » Tapizado en cordobán lavable y espuma de mínimo de 5cm de alta resistencia. » Estructura base con cajón y alacena para almacenamiento. » Con mínimo 4 niveladores antideslizantes. » Dimensiones mínimas: Largo 1.80 m, Ancho 0.50 m, Altura 0.80 m. » Terminado en pintura electrostática. » **Accesorios:** Incluye taconeras con soporte y perilla para asegurar la posición.
5	CAMILLA DE PRCEDIMIENTOS	MEDICINA GENERAL	1	**Especificaciones Técnicas:** » Estructura en acero de alta resistencia » Tendido de mínimo dos planos en acero cold rolled » Barandas de seguridad plegables » Mínimo cuatro 4 ruedas en poliuretano de ocho pulgadas con freno central y en quinta rueda

				» Ruedas para choques » Movimientos accionados por pistón neumático » Porta suero graduable con capacidad mínima de 8kg » Soporte para bolsa de drenaje » Soporte para correas de sujeción » Soporte para tanque de oxigeno » Colchoneta en espuma de alta densidad con cubierta antibacteriana
6	**CARRO DE PARO**	**URGENCIAS**	**1**	**Especificaciones Técnicas:** » Construido en lámina de cold rolled o polímero de alta resistencia ABS » Acabado general en pintura electrostática » Bandeja superior en acero inoxidable » Mínimo cuatro cajones, los dos cajones superiores con divisiones, mínimo 10 compartimentos por cada cajón » Sistema de seguridad para los cuatro cajones » Parachoques en contorno, bocel en caucho de alto impacto » Ruedas giratorias de alto impacto con plataforma de mínimo 3 “, dos con freno **Accesorios** » Incluye atril porta sueros en acero inoxidable » Incluye manija de sujeción » Incluye bandeja auxiliar retráctil en acero inoxidable » Incluye porta bala de oxígeno en acero inoxidable » Incluye tabla para masaje cardiaco » Toma monofásica para conexión de equipos
7	**CARRETILLA PARA BALA DE OXIGENO GRANDE**	**URGENCIAS/ MEDICINA GENERAL**	**2**	**Especificaciones Técnicas:** » Carretilla para bala de oxigeno de 6,5 m3 » Fabricada en estructura tubular metálica » Montada sobre mínimo 2 ruedas de mínimo 3" » Acabado general en pintura polvo electrostática
8	**CAVITRON**	**ODONTOLOGIA**	**2**	**Especificaciones Técnicas:** » Niveles de potencia: mínimo 8 » Entrada nominal 110v-60hz » Potencia de entrada: mínimo 35V » Potencia de salida de puntas: mínimo entre 3W – 20W o mayor » Presión de agua: mínimo entre 0.01 – 0.5mPa » Pieza de mano desmontable » Incluye mínimo 5 puntas » Rango de frecuencia mínimo entre 18 y 32kHz o mayor.
9	**COMPRESOR**	**ODONTOLOGIA**	**2**	**Especificaciones Técnicas:** » Libre de aceite » Potencia mínima de 1 hp » Mínimo dos pistones » Mínimo tanque de 30 litros con pintura electrostática » Desplazamiento de 6 lpm o más » Presión mínima de 100 psi » Alimentación eléctrica 115 VAC / 60 Hz » Ruido inferior a 70dB
10	**ECOGRAFO**	**CONSULTORIO GINECOLOGIA**	**1**	**Especificaciones Técnicas:** » Pantalla mínima de 15” de alta resolución » Mínimo dos conectores para transductores » Diseño ergonómico » Tecnología avanzada de imagen » Mínimo 7 modos de imagen (B, M, DOPPLER, PW, CW, 3D/4D, entre otros) » Angulo de exploración hasta 180 grados

				» Con una capacidad de almacenamiento de mínimo de 1T » Batería con autonomía mínimo 1 hora » Mínimo 2 puertos usb 3.0 » Debe incluir transductor lineal, convexo y endocavitario » Debe incluir carro de transporte » Requerimientos eléctricos 120VAC - 60hz » Debe incluir impresora térmica » Para servicios de gineco-obstetricia
11	**EQUIPO DE ORGANOS DE PARED**	**MEDICINA GENERAL**	**4**	**Especificaciones Técnicas:** » Set para diagnóstico de los sentidos » Equipo para instalación a la pared » Módulo transformador de 100 ~ 230 v 50/60hz. » Incluye dos mangos con cable en espiral ergonómicos » Con modo espera (memoria de función de luz) » Incluye interruptor táctil regulable para control de luz » Encendido y apagado automático » Cuenta con sistema anti-robo **Oftalmoscopio** Con iluminación xenón, halógeno o led Mínimo 5 aperturas (de dial) Cuenta con lente de corrección dial en pasos +20 a -20 dioptrías **Otoscopio** Con iluminación xenón, halógena o led Mínimo Magnificación 3x **Accesorios:** Como mínimo debe incluir Un (1) kit espéculos de oído Un (1) kit de instalación a la pared
12	**ESCALERILLA DE DOS PASOS**	**MEDICINA GENERAL/ URGENCIAS/ HOSPITALIZACION**	**3**	**Especificaciones Técnicas:** » Estructura tubular en acero » Dimensiones mínimas: alto: 38 cm, ancho: 27 cm, largo: 32 cm +/- 5. » Pasos recubiertos en caucho » Capacidad de carga mínimo 120 kg » Debe incluir peldaño antideslizante
13	**INCUBADORA DE BIOLOGICOS**	**LABORATORIO CLINICO**	**1**	**Especificaciones Técnicas** Para incubar biológicos » Temperatura de trabajo: 57 °C » Rango de grados: ±2 » Capacidad: 4 indicadores biológicos + 1 termómetro » Tiempo de calentamiento: 8 minutos o menor » Tensión de alimentación corriente alterna: 110 – 115 V » Frecuencia de alimentación: 60 Hz
14	**KIT PIEZA DE MANO MICROMOTOR, CONTRA ANGULO Y PUNTA RECTA**	**ODONTOLOGIA**	**4**	El kit debe tener como mínimo, los siguientes elementos con sus especificaciones así: **Pieza de mano de alta velocidad** » Velocidad directa 1:1 » Autoclavable a 135°C » Velocidad de rotación 350.000 - 450.000 min - 1 o mayor. » Más corto y 25% más liviano que linea EX » Conexión Borden. » Cuerpo de acero inoxidable. » Porta fresas push bottom. » Cabezal rotador. » Rodamiento en cerámica **Micro motor** » Presión de aire estándar: 280KPa (2.9kgf/cm2).

				» Consumo de aire: 25-35L/min. » Frecuencia: 5.600-5.850Hz » Peso: Neto: 67g/Bruto: 70g » Conexión Borden » Neumático. » Velocidad máxima 25.000 min -1 +/- 10% **Contra ángulo** » Para fresas » Rodamiento de bola » Transmisión de velocidad directa 1:1 » Velocidad Minimo 40.000 Min **Punta recta** » Velocidad mínimo 40.000 Min » Punta recta » Transmisión de velocidad directa 1:1
15	**LAMPARA FOTOCURADO**	**ODONTOLOGIA**	**2**	**Especificaciones técnicas** » Lámpara De fotocurado inalámbrica » Accionamiento por medio de botón » Modos de trabajo: Mínimo debe incluir modo Turbo, orto, suave y pulso y/o continuo y rampa » Intensidad de luz constante » Con tiempos de operación graduables » Señal sonora » Iluminación tipo LED vida útil mínimo 20.000 horas » Con fibra óptica de alta resistencia » Con pantalla protectora UV » Con base para recargar batería » Con pantalla de visualización de parámetros » Con batería recargable » Longitud de onda con rango mínimo entre 385 nm - 410 nm o mayor
16	**MESA DE MAYO**	**URGENCIAS**	**3**	**Especificaciones técnicas** » Bandeja en acero inoxidable extraíble » Incluye soporte desplazable verticalmente mediante un tornillo de agarre. » Estructura completamente en acero inoxidable » Con mínimo 4 rodachinas de 2” » Dimensiones mínimas: largo: 53cm, ancho 38cm alto100cm-120cm » Bandeja de mínimo 40cm x 25cm
17	**MONITOR DE SIGNOS VITALES**	**URGENCIAS / SALA DE PROCEDIMIENTOS / SALA DE PARTOS**	**2**	**Especificaciones técnicas:** » Monitoreo de: ECG, SP02, RESP, TEMP, NIBP » Rango de frecuencia cardiaca mínimo entre: 20 bpm (+/-10) a 250 (+/-10) bpm » Incluye Derivaciones I, II o III con la opción de tres (3) derivaciones » Rango de presión arterial NIBP: mínimo entre 10 a 220 mmHg o superior. » Saturación de oxígeno SpO2: rango entre 0% - 99% » Pantalla LCD o TFT: mínimo de 10” » Visualización de ondas: mínimo 7 ondas » Alimentación eléctrica 110VAC 50/60HZ » Batería con autonomía entre 2 a 4 horas o superior » Alarmas visuales y audibles » Desconexión de variables **Accesorios:** Debe incluir como mínimo » Un (1) Sensor SpO2 adultos

				» Un (1) Brazalete reusable con manguera para conexión para adultos » Un (1) Cable de paciente para ECG mínimo 3 o 5 salidas » Un (1) Cable de alimentación eléctrica 110 VAC 50/60 HZ
18	**REGRIFERADOR VERTICAL**	**FARMACIA**	**1**	**Especificaciones técnicas** » Temperatura de trabajo Programable de 1º C a 10º C » Sistema de refrigeración con Aire Forzado » Capacidad del compresor mínima 1/6 HP » Refrigerante 134 A » DATOS ELÉCTRICOS Voltaje de alimentación 115 V ± 5 60 HZ » Consumo Máximo 4 A » Tipo de controlador Interruptor de encendido » Alarma por alta y baja Temperatura, Alarma puerta abierta, Alarma fallo de anergia, Test de Alarma » Batería de respaldo » Mínimo 3 bandejas en acero inoxidable » Debe incluir REGISTRO SANITARIO » Mínimo 300 litros » Exterior lámina galvanizada con pintura electroestática » Interior en lámina de acero inoxidable » Doble panel de vidrio antiempañante
19	**SILLA DE RUEDAS**	**MEDICINA GENERAL/ URGENCIAS**	**3**	**Especificaciones técnicas** » Apoya brazos fijos » Apoya pies: fijos » Capacidad de peso: mínimo 100 kg » Ancho del asiento: mínimo 40 cm » Ancho total de la silla: mínimo 50 cm » Peso total de la silla: máximo s18 kg » Ruedas traseras mínimo de 22" » Ruedas delanteras mínimo de 6" » Material en acero cromado o acero inoxidable
20	**TENSIOMETRO DE PARED**	**MEDICINA GENERAL**	**7**	**Especificaciones técnicas:** Incluye soporte a la pared Rango de medición de 0 a 300 mmHg Exactitud de medición de +-3mmHg División de escala de 2 mmHg o menor Capacidad de giro de 40° en ambos ACCESORIOS. Incluye 2 brazaletes (Adulto y pediátrico). Incluye manómetro. Resistente a la abrasión, productos químicos (cloro y peróxido), y la humedad. El brazalete tipo Velcro.
21	**UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA**	**ODONTOLOGIA**	**2**	**Especificaciones Técnicas:** **Sillón dental:** Incluye testera articulada, Movimiento de ascenso, descenso y reclinación del espaldar, mínimo 4 funciones eléctricas. » capacidad: mínimo 180 kg » voltaje: entre 110 / 120 vac » Incluye guarda frontal metálica **Unidad odontológica**: Estructura metálica, 4 servicios con holder automáticos, con acoples tipo borden, Manómetro indicador de presión, Jeringa Triple con cánula metálica, Bandeja auxiliar removible plástica. **Escupidera**: estructura en vidrio. eyector de saliva operado por sistema de venturi conectado a agua o aire, Acople cavitron, Rejilla o Trampa de residuo.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II – RSC-INV-023 – NUMERO INTERNO 1711-2024 103.19.05

				Lámpara de luz fría: Brazo articulado con soporte adosado al sillón dental, Con Manubrios, Debe tener movimiento horizontal, vertical y debe pivotar, Superficies tratadas con pintura a polvo o epóxica libre de plomo, Mínimo dos intensidades de luz (1) una de min, 2000 lux o más y la otra de min 8,000 lux o más, Con sistema de encendido, Bombillo halógeno o sistema de iluminación tipo LED, Si la lámpara es halógena debe tener reflector y pantalla protectora. **Accesorios:** La unidad dental debe constar de indicador de presión para las piezas de mano de alta y baja velocidad, éste debe estar en la misma unidad dental. **- Banquillo ergonómico para operador**: (De la misma casa manufacturera del sillón) Con base neumática y giratoria, Altura ajustable, Respaldar lumbar ajustable, Tapizado de vinyl de mínimo 1.5mm o mayor, sin costuras, Mínimo Con cinco ruedas o más. **En material en Pintura horneable, electrostática.**
22	**UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL**	**ODONTOLOGIA**	**1**	**Especificaciones técnicas** **Sillón dental** » Debe ser Plegable » Capacidad para pacientes de mínimo 150 Kg » Con altura ajustable y que permita movimientos de inclinación » Con puerto para conexión de piezas de alta y baja velocidad y jeringa triple » Con manómetro y ajuste de aire para piezas de mano » Con botella para residuos contaminados y para agua limpia » Incluye Lámpara » Incluye Escupidera » Incluye jeringa triple De punta giratoria, removible » Incluye Eyector de saliva » Con flujo de aspiración mayor a 350 L/min **Compresor:** Libre de aceite de 1 HP como mínimo » Nivel de ruido menor a 70 dB » Flujo de aire 145 L/min como mínimo
23	**VIDEOLARINGOSCOPIO**	**URGENCIAS**	**1**	**Especificaciones técnicas** » Pantalla mínima de 3.5”, con resolución mínima de 640*480 pixeles » Tipo de cámara: CMOS » Profundidad de campo en el rango de 10 a 80 mm o mayor » Angulo de campo mínimo de 60° » Iluminación mayor a 600LUX » Batería de litio recargable » Voltaje de mínimo 3.6 V / 3200mAh » Tiempo de carga en el rango de 4 a 6 horas o menor » Duración de funcionamiento continuo de mínimo 3 horas. » Con puerto USB, HDMI para salida de datos » Hoja desechable, con tamaño estándar Mac 2/3/4

Nota. Para el cumplimiento de sus actividades a desarrollar por parte del futuro contratista, se deberá realizar con plena autonomía, sin ningún tipo de subordinación y que por tal razón, los contratistas, deberán establecer, en razón a la independencia de que gozan, la metodología, disposición y demás circunstancias, a fin de cumplir con el objeto del contrato sin causar traumatismo a RED SALUD CASANARE E.S.E. en el desarrollo normal de sus funciones y cumplimiento del objeto misional, pero observando en su ejecución, las políticas institucionales, esto con la claridad que por la naturaleza del contrato de prestación de servicios, no existe relación laboral y por lo tanto no genera pago de dineros o indemnizaciones por concepto de prestaciones sociales u otro diferentes a los honorarios pactados

CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA Para el cumplimiento del objeto del contrato **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes actividades.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II – RSC-INV-023 – NUMERO INTERNO 1711-2024 103.19.05

3.1. **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que el servicio de instalación, capacitación, deberá realizarse por personal autorizado del titular del registro sanitario, casa matriz o distribuidor exclusivo en Colombia; todo esto para garantizar que la instalación, capacitación, operación, soporte técnico y la garantía de cada uno de los equipos sea recomendada por el fabricante.

3.2. **EL CONTRATISTA** deberá presentar si lo requiere según fabricante las pruebas de desempeño, verificación y/o calibración de las diferentes magnitudes de trabajo de los equipos adquiridos, como mínimo se le deben realizar pruebas de desempeño expedido por la entidad competente.

3.3. **EL CONTRATISTA** debe entregar e instalar los dispositivos médicos, equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y equipos de apoyo, conforme a las especificaciones técnicas, y cantidades definidas en el estudio de mercado, en cada una de las áreas asistenciales de los servicios de los Centro de Salud de Sabanalarga, Centro de Salud de Monterrey y Centro de Salud de Támara del Red Salud Casanare E.S.E

3.4. **EL CONTRATISTA** debe garantizar que todos los equipos incluyan todos los accesorios originales y software cuando aplique para su normal funcionamiento, de acuerdo a los manuales de cada equipo.

3.5. En caso de presentarse el reporte de algún defecto o daño de los equipos adquiridos al momento de ser entregados en la entidad, el contratista se compromete en realizar el respectivo cambio oportuno con las mismas especificaciones solicitadas sin costo adicional.

3.6. Para el transporte de los equipos, **EL CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a las condiciones de transporte (Resolución 1403 del 14 mayo de 2007 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social).

3.7. **EL CONTRATISTA** a debe entregar toda la documentación solicitada teniendo en cuenta la Lista de chequeo para equipos de uso hospitalario con código PA-03-GD-FO-37, en los formatos establecidos por el **RED SALUD CASANARE E.S.E**. **EL CONTRATISTA** deberá entregar el documento que lo avale como fabricante, distribuidor, o acondicionador.

3.8. **EL CONTRATISTA** debe entregar certificado de entrega e instalación y/o actas de recibo a entera satisfacción (relacionando la marca, modelo, referencia, lote y serie) de Red salud Casanare E.S.E., (Almacén) y visto bueno de las áreas asistenciales, interventoría y apoyo a la supervisión respectivamente.

3.9. **EL CONTRATISTA** entregará carta de garantía de cada uno de los bienes de la siguiente manera: (02) dos años de garantía mínimo para todos los equipos y dispositivos médicos, (05) cinco años para instrumental quirúrgico y (02) dos años para equipos de apoyo hospitalario. La garantía deberá cubrir defectos de fábrica y averías inesperadas por software o

3.10. **EL CONTRATISTA** entrega todas las certificaciones de calidad del fabricante de los dispositivos médicos, equipos biomédicos, instrumental quirúrgico y equipos de apoyo, según las normas que rige para cada equipo.

3.7. **EL CONTRATISTA** entregará el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo establecido por el fabricante.

3.8. **EL CONTRATISTA** entregará registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano de cada uno de los equipos biomédicos que se adquieran, según lo establece el Decreto 4725 de 2005, cuando aplique, e incluir declaración de importación, adicional los equipos deben tener las etiquetas respectivas de información según lo define el Artículo 57 del Decreto 4725 de 2005.

3.9. **EL CONTRATISTA** entregará los documentos técnicos originales: catálogos y/o fichas del fabricante, en idioma español, se exige manuales de usuario y operador para tecnologías clasificadas por el INVIMA como IIA y IIB y III, y cuando aplique y manuales o catálogos, equipos de clase I, así como la capacitación en la correcta operación, métodos de limpieza y desinfección, advertencias sobre riesgos que pueden ocasionar por uso inadecuado, insumos que debe tener disponibles para la correcta operación y procedimientos de mantenimiento que deben realizar los operarios de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

3.11. **EL CONTRATISTA** entregará carta de compromiso de suministro y stock de repuestos/accesorios de mínimo 10 años posterior a la instalación de los equipos en cada uno de los centros de salud Red Salud Casanare E.S.E., de acuerdo al manual de cada equipo, adicional hará entrega de lista de repuestos / accesorios en donde se incluya referencia, número de parte.

3.12. **EL CONTRATISTA** debe entregar planos de instalación de los equipos cuando aplique.

3.13. Se debe realizar (02) dos mantenimientos preventivos mínimos, durante el término de la garantía para todos los equipos que apliquen, eventualmente deberá entregar el cronograma en el que se describa la frecuencia, duración y fechas de las visitas de mantenimiento preventivo y calibración de los equipos y/o dispositivos biomédicos, el cual deberá ser ejecutado en común acuerdo con el personal de ingeniería biomédica de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

3.14. Presentar ante la supervisión, el cronograma de entrega de los equipos objeto del presente Contrato.

3.15. Reemplazar los elementos defectuosos que no cumplan con las especificaciones exigidas en las 48 horas siguientes a la fecha de comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto se defina con la Entidad.

3.16. Carta de compromiso la cual hará parte integral del presente proceso, para el cambio de aquellos productos que presenten defectos o alteraciones que incidan en su calidad.
3.17. Carta de compromiso, donde se certifique el ofrecimiento de asesoría en apoyo post venta y apoyo técnico a prestar los bienes que suministre o cada uno de los ítems que requiera, de acuerdo a las necesidades de los servicios de la Entidad.
3.18. Apoyo tecnológico: equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos ofertados.

CLÁUSULA CUARTA — DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta las condiciones para ejecutar el contrato. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y recibió de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** las orientaciones necesarias para aceptar el presente contrato. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato **4. EL CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7. EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA QUINTA – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 5.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente contrato.

CLAUSULA SÉXTA — VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($305.105.900)** Moneda Legal Colombiana **IVA INCLUIDO. EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ PAGADO POR RED SALUD CASANARE E.S.E. DE LA SIGUIENTE MANERA**: **A)** A TRAVÉS DE **UN (01) ÚNICO PAGO;** UNA VEZ EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DESCRITAS DEL PRESENTE PROCESO, LO CUAL DEBE IR ACOMPAÑADO DE: **1)** FACTURA SI POR LEY ESTÁ OBLIGADO A ELLO. **2)** INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA. **3)** CERTIFICACIÓN DE INGRESO A ALMACÉN DE RED SALUD CASANARE E.S.E **4)** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. **4)** ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD-PENSIÓN-ARL Y PARAFISCALES (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DEL 2002 Y 828 DE 2003: **5)** SUSCRIBIR LA RESPECTIVA ACTA DE TERMINACIÓN Y/O ACTA DE LIQUIDACIÓN PARA EL ÚLTIMO PAGO. **PARAGRAFO PRIMERO:** RED SALUD CASANARE E.S.E CONCEDERÁ AL CONTRATISTA UN **ANTICIPO EQUIVALENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, EL CUAL SERÁ ENTREGADO UNA VEZ CUMPLA LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1)** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. **2)** PRESENTACIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. DICHO ANTICIPO SERÁ AMORTIZADO EN EL MISMO PORCENTAJE DE EJECUCIÓN MEDIANTE LAS ACTAS PARCIALES Y EN CASO DE NO HABERSE AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD EL SALDO SE AMORTIZARÁ MEDIANTE EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL MANEJO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS AL CONTRATISTA A TÍTULO DE ANTICIPO DEBERÁ REALIZARSE EN CUENTA BANCARIA, A NOMBRE DEL CONTRATO SUSCRITO. **PARAGRAFO TERCERO:** LOS RENDIMIENTOS QUE LLEGAREN A PRODUCIR LOS RECURSOS DEBERÁN SER ENTREGADOS A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REINTEGRAR A LA TESORERÍA DE RED SALUD CASANARE E.S.E., Y ALLEGAR LA CONSTANCIA DE CLAUSURA O CIERRE DE LA CUENTA BANCARÍA. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATO PODRÁ TERMINARSE Y LIQUIDARSE ANTICIPADAMENTE POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. **PARÁGRAFO QUINTO:** El valor del presente contrato corresponde a la oferta técnico-económica, emitida por **JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79952309 expedida en Bogotá**.,** la cual hace parte integral del contrato y se desagrega en el presente cuadro de costos por valor unitario de servicio:

ITM	NOMBRE DE EQUIPOS	AREA DE SERVICIO	CANT	DESCRIPCIÓN	V/UNIT	V/TOTAL
1	**BASCULA ADULTO DIGITAL CON TALLIMETRO**	**MEDICINA GENERAL**	3	**Especificaciones técnicas** **» T**ipo: Digital. » Capacidad de carga: Mínimo 200 kilogramos. » Resolución: Máximo en pasos de 0.1 kilogramos. » Tallímetro: Medición dentro del rango mínimo de 60 - 200 cm. » Pantalla: LCD o LED.	$3.160.000,00	$9.480.000,00

				» Funciones: Conversión lb/kg. Índice de masa corporal (imc). Puesta a cero/tara. » Tamaño plataforma: Ancho min 30 cm x largo mín40 cm. » Incluye Plataforma » Fuente de alimentación: Baterías y adaptador 110V-120V » Debe ser grado médico		
2	**BALANZA PESA BEBÉ DIGITAL**	**MEDICINA GENERAL**	**2**	**Especificaciones Técnicas:** **»** Capacidad máxima: 20 kg ± 3kg. » Funciones de: desconexión automática, auto-hold, conmutación kg/lbs. » Apagado automático » Incluye bandeja horizontal para posicionamiento del bebé » Fuente de alimentación AC/DC y baterías » Debe ser grado médico	$1.125.000,00	$2.250.000,00
3	**CAMILLA DIVAN FIJA**	**MEDICINA GENERAL**	**3**	**Especificaciones Técnicas:** » Fabricado en tubo cuadrado de mínimo 1" en acero. » Tapizado en cordobán lavable. » Colchoneta con espuma de mínimo 5cm de alta resistencia. » Refuerzo en tubo redondo de mínimo 7/8"en acero. » Con mínimo 4 tapones plásticos en las esquinas. » Dimensiones Mínimas: Largo 1.80 m, Ancho 0.50 m, Altura 0.80 m. » Capacidad de carga: entre 120kg - 150kg o mayor » Terminado en pintura electrostática	$570.000,00	$1.710.000,00
4	**CAMILLA GINECOLOGICA**	**MEDICINA GENERAL**	**3**	Especificaciones Técnicas: » Fabricado en lámina de acero. » Tendido dividido en mínimo 3 secciones, donde el cabecero y piecero se accionan mecánicamente. » Tapizado en cordobán lavable y espuma de mínimo de 5cm de alta resistencia. » Estructura base con cajón y alacena para almacenamiento. » Con mínimo 4 niveladores antideslizantes. » Dimensiones mínimas: Largo 1.80 m, Ancho 0.50 m, Altura 0.80 m. » Terminado en pintura electrostática. » Accesorios: Incluye	$1.430.000,00	$4.290.000,00
5	**CAMILLA DE PRCEDIMIENTOS**	**MEDICINA GENERAL**	**1**	Especificaciones Técnicas: » Estructura en acero de alta resistencia » Tendido de mínimo dos planos en acero cold rolled » Barandas de seguridad plegables » Mínimo cuatro 4 ruedas en poliuretano de ocho pulgadas con freno central y en quinta rueda » Ruedas para choques » Movimientos accionados por pistón neumático » Porta suero graduable con capacidad mínima de 8kg » Soporte para bolsa de drenaje » Soporte para correas de sujeción » Soporte para tanque de oxigeno » Colchoneta en espuma de alta densidad con cubierta antibacteriana	$15.352.000,00	$15.352.000,00
6	**CARRO DE PARO**	**URGENCIAS**	**1**	Especificaciones Técnicas:	$7.100.000,00	$7.100.000,00

				» Construido en lámina de cold rolled o polímero de alta resistencia ABS » Acabado general en pintura electrostática » Bandeja superior en acero inoxidable » Mínimo cuatro cajones, los dos cajones superiores con divisiones, mínimo 10 compartimentos por cada cajón » Sistema de seguridad para los cuatro cajones » Parachoques en contorno, bocel en caucho de alto impacto » Ruedas giratorias de alto impacto con plataforma de mínimo 3 “, dos con freno Accesorios » Incluye atril porta sueros en acero inoxidable » Incluye manija de sujeción » Incluye bandeja auxiliar retráctil en acero inoxidable » Incluye porta bala de oxígeno en acero inoxidable » Incluye tabla para masaje cardiaco » Toma monofásica para conexión de equipos		
7	**CARRETILLA PARA BALA DE OXIGENO GRANDE**	**URGENCIAS/ MEDICINA GENERAL**	**2**	Especificaciones Técnicas: » Carretilla para bala de oxigeno de 6,5 m3 » Fabricada en estructura tubular metálica » Montada sobre mínimo 2 ruedas de mínimo 3" » Acabado general en pintura polvo electrostática	$580.000,00	$1.160.000,00
8	**CAVITRON**	**ODONTOLOGIA**	**2**	Especificaciones Técnicas: » Niveles de potencia: mínimo 8 » Entrada nominal 110v-60hz » Potencia de entrada: mínimo 35V » Potencia de salida de puntas: mínimo entre 3W – 20W o mayor » Presión de agua: mínimo entre 0.01 – 0.5mPa » Pieza de mano desmontable » Incluye mínimo 5 puntas » Rango de frecuencia mínimo entre 18 y 32kHz o mayor	$1.847.000,00	$3.694.000,00
9	**COMPRESOR**	**ODONTOLOGIA**	**2**	Especificaciones Técnicas: » Libre de aceite » Potencia mínima de 1 hp » Mínimo dos pistones » Mínimo tanque de 30 litros con pintura electrostática » Desplazamiento de 6 lpm o más » Presión mínima de 100 psi » Alimentación eléctrica 115 VAC / 60 Hz » Ruido inferior a 70dB	$3.670.800,00	$7.341.600,00
10	**ECOGRAFO**	**CONSULTORIO GINECOLOGIA**	**1**	Especificaciones Técnicas: » Pantalla mínima de 15” de alta resolución » Mínimo dos conectores para transductores » Diseño ergonómico » Tecnología avanzada de imagen » Mínimo 7 modos de imagen (B, M, DOPPLER, PW, CW, 3D/4D, entre otros) » Angulo de exploración hasta 180 grados » Con una capacidad de almacenamiento de mínimo de 1T » Batería con autonomía mínimo 1 hora » Mínimo 2 puertos usb 3.0 » Debe incluir transductor lineal, convexo y endocavitario » Debe incluir carro de transporte » Requerimientos eléctricos 120VAC - 60hz » Debe incluir impresora térmica	$98.346.900,00	$98.346.900,00

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II – RSC-INV-023 – NUMERO INTERNO 1711-2024 103.19.05

				» Para servicios de gineco-obstetricia		
11	**EQUIPO DE ORGANOS DE PARED**	**MEDICINA GENERAL**	**4**	Especificaciones Técnicas: » Set para diagnóstico de los sentidos » Equipo para instalación a la pared » Módulo transformador de 100 ~ 230 v 50/60hz. » Incluye dos mangos con cable en espiral ergonómicos » Con modo espera (memoria de función de luz) » Incluye interruptor táctil regulable para control de luz » Encendido y apagado automático » Cuenta con sistema antirrobo Oftalmoscopio Con iluminación xenón, halógeno o led Mínimo 5 aperturas (de dial) Cuenta con lente de corrección dial en pasos +20 a -20 dioptrías Otoscopio Con iluminación xenón, halógena o led Mínimo Magnificación 3x Accesorios: Como mínimo debe incluir Un (1) kit espéculos de oído Un (1) kit de instalación a la pared	$7.700.000,00	$30.800.000,00
12	**ESCALERILLA DE DOS PASOS**	**MEDICINA GENERAL/ URGENCIAS/ HOSPITALIZACION**	**3**	Especificaciones Técnicas: » Estructura tubular en acero » Dimensiones mínimas: alto: 38 cm, ancho: 27 cm, largo: 32 cm +/- 5. » Pasos recubiertos en caucho » Capacidad de carga mínimo 120 kg » Debe incluir peldaño antideslizante	$475.800,00	$1.427.400,00
13	**INCUBADORA DE BIOLOGICOS**	**LABORATORIO CLINICO**	**1**	Especificaciones Técnicas Para incubar biológicos » Temperatura de trabajo: 57 °C » Rango de grados: ±2 » Capacidad: 4 indicadores biológicos + 1 termómetro » Tiempo de calentamiento: 8 minutos o menor » Tensión de alimentación corriente alterna: 110 – 115 V » Frecuencia de alimentación: 60 Hz	$1.050.000,00	$1.050.000,00
14	**KIT PIEZA DE MANO MICROMOTOR, CONTRA ANGULO Y PUNTA RECTA**	**ODONTOLOGIA**	**4**	El kit debe tener como mínimo, los siguientes elementos con sus especificaciones así: Pieza de mano de alta velocidad » Velocidad directa 1:1 » Autoclavable a 135°C » Velocidad de rotación 350.000 - 450.000 min -1 o mayor. » Más corto y 25% más liviano que linea EX » Conexión Borden. » Cuerpo de acero inoxidable. » Porta fresas push bottom. » Cabezal rotador. » Rodamiento en cerámica Micro motor » Presión de aire estándar: 280KPa (2.9kgf/cm2). » Consumo de aire: 25-35L/min. » Frecuencia: 5.600-5.850Hz » Peso: Neto: 67g/Bruto: 70g » Conexión Borden » Neumático. » Velocidad máxima 25.000 min -1 +/- 10% Contra ángulo » Para fresas » Rodamiento de bola » Transmisión de velocidad directa 1:1	$4.790.000,00	$19.160.000,00

				» Velocidad Minimo 40.000 Min Punta recta » Velocidad mínimo 40.000 Min » Punta recta » Transmisión de velocidad directa 1:1		
15	**LAMPARA FOTOCURADO**	**ODONTOLOGIA**	**2**	Especificaciones técnicas » Lámpara De fotocurado inalámbrica » Accionamiento por medio de botón » Modos de trabajo: Mínimo debe incluir modo Turbo, orto, suave y pulso y/o continuo y rampa » Intensidad de luz constante » Con tiempos de operación graduables » Señal sonora » Iluminación tipo LED vida útil mínimo 20.000 horas » Con fibra óptica de alta resistencia » Con pantalla protectora UV » Con base para recargar batería » Con pantalla de visualización de parámetros » Con batería recargable » Longitud de onda con rango mínimo entre 385 nm - 410 nm o mayor	$1.295.000,00	$2.590.000,00
16	**MESA DE MAYO**	**URGENCIAS**	**3**	Especificaciones técnicas » Bandeja en acero inoxidable extraíble » Incluye soporte desplazable verticalmente mediante un tornillo de agarre. » Estructura completamente en acero inoxidable » Con mínimo 4 rodachinas de 2” » Dimensiones mínimas: largo: 53cm, ancho 38cm alto100cm-120cm » Bandeja de mínimo 40cm x 25cm	$895.000,00	$2.685.000,00
17	**MONITOR DE SIGNOS VITALES**	**URGENCIAS / SALA DE PROCEDIMIENTOS / SALA DE PARTOS**	**2**	Especificaciones técnicas: » Monitoreo de: ECG, SP02, RESP, TEMP, NIBP » Rango de frecuencia cardiaca mínimo entre: 20 bpm (+/-10) a 250 (+/-10) bpm » Incluye Derivaciones I, II o III con la opción de tres (3) derivaciones » Rango de presión arterial NIBP: mínimo entre 10 a 220 mmHg o superior. » Saturación de oxígeno SpO2: rango entre 0% - 99% » Pantalla LCD o TFT: mínimo de 10” » Visualización de ondas: mínimo 7 ondas » Alimentación eléctrica 110VAC 50/60HZ » Batería con autonomía entre 2 a 4 horas o superior » Alarmas visuales y audibles » Desconexión de variables Accesorios: Debe incluir como mínimo » Un (1) Sensor SpO2 adultos » Un (1) Brazalete reusable con manguera para conexión para adultos » Un (1) Cable de paciente para ECG mínimo 3 o 5 salidas » Un (1) Cable de alimentación eléctrica 110 VAC 50/60 HZ	$8.958.500,00	$17.917.000,00
18	**REGRIFERADOR VERTICAL**	**FARMACIA**	**1**	Especificaciones técnicas » Temperatura de trabajo Programable de 1° C a 10° C » Sistema de refrigeración con Aire Forzado » Capacidad del compresor mínima 1/6 HP » Refrigerante 134 A » DATOS ELÉCTRICOS Voltaje de alimentación 115 V ± 5 60 HZ	$14.169.000,00	$14.169.000,00

				» Consumo Máximo 4 A » Tipo de controlador Interruptor de encendido » Alarma por alta y baja Temperatura, Alarma puerta abierta, Alarma fallo de anergia, Test de Alarma » Batería de respaldo » Mínimo 3 bandejas en acero inoxidable » Debe incluir REGISTRO SANITARIO » Mínimo 300 litros » Exterior lámina galvanizada con pintura electroestática » Interior en lámina de acero inoxidable » Doble panel de vidrio antiempañante		
19	**SILLA DE RUEDAS**	**MEDICINA GENERAL/ URGENCIAS**	**3**	Especificaciones técnicas » Apoya brazos fijos » Apoya pies: fijos » Capacidad de peso: mínimo 100 kg » Ancho del asiento: mínimo 40 cm » Ancho total de la silla: mínimo 50 cm » Peso total de la silla: máximo s18 kg » Ruedas traseras mínimo de 22" » Ruedas delanteras mínimo de 6" » Material en acero cromado o acero inoxidable	$1.000.000,00	$3.000.000,00
20	**TENSIOMETRO DE PARED**	**MEDICINA GENERAL**	**7**	Especificaciones técnicas: Incluye soporte a la pared Rango de medición de 0 a 300 mmHg Exactitud de medición de +-3mmHg División de escala de 2 mmHg o menor Capacidad de giro de 40° en ambos ACCESORIOS. Incluye 2 brazaletes (Adulto y pediátrico). Incluye manómetro. Resistente a la abrasión, productos químicos (cloro y peróxido), y la humedad. El brazalete tipo Velcro.	$1.090.000,00	$7.630.000,00
21	**UNIDAD ODONTOLOGICA FIJA**	**ODONTOLOGIA**	**2**	Especificaciones Técnicas: Sillón dental: Incluye testera articulada, Movimiento de ascenso, descenso y reclinación del espaldar, mínimo 4 funciones eléctricas. » capacidad: mínimo 180 kg » voltaje: entre 110 / 120 vac » Incluye guarda frontal metálica Unidad odontológica: Estructura metálica, 4 servicios con holder automáticos, con acoples tipo borden, Manómetro indicador de presión, Jeringa Triple con cánula metálica, Bandeja auxiliar removible plástica.Escupidera: estructura en vidrio. eyector de saliva operado por sistema de venturi conectado a agua o aire, Acople cavitron, Rejilla o Trampa de residuo. Lámpara de luz fría: Brazo articulado con soporte adosado al sillón dental, Con Manubrios, Debe tener movimiento horizontal, vertical y debe pivotar, Superficies tratadas con pintura a polvo o epóxica libre de plomo, Mínimo dos intensidades de luz (1) una de min, 2000 lux o más y la otra de min 8,000 lux o más, Con sistema de encendido, Bombillo halógeno o sistema de iluminación tipo LED, Si la lámpara es halógena debe tener reflector y pantalla protectora. Accesorios: La unidad dental debe constar de indicador de presión para las piezas de mano de alta y baja velocidad, éste debe estar en la misma unidad dental. - Banquillo ergonómico para operador:	$15.858.000,00	$31.716.000,00

				(De la misma casa manufacturera del sillón) Con base neumática y giratoria, Altura ajustable, Respaldar lumbar ajustable, Tapizado de vinyl de mínimo 1.5mm o mayor, sin costuras, Mínimo Con cinco ruedas o más. En material en Pintura horneable, electrostática		
22	**UNIDAD ODONTOLOGICA PORTATIL**	**ODONTOLOGIA**	**1**	Especificaciones técnicas Sillón dental » Debe ser Plegable » Capacidad para pacientes de mínimo 150 Kg » Con altura ajustable y que permita movimientos de inclinación » Con puerto para conexión de piezas de alta y baja velocidad y jeringa triple » Con manómetro y ajuste de aire para piezas de mano » Con botella para residuos contaminados y para agua limpia » Incluye Lámpara » Incluye Escupidera » Incluye jeringa triple De punta giratoria, removible » Incluye Eyector de saliva » Con flujo de aspiración mayor a 350 L/min Compresor: Libre de aceite de 1 HP como mínimo » Nivel de ruido menor a 70 dB » Flujo de aire 145 L/min como mínimo	$5.861.000,00	$5.861.000,00
23	**VIDEOLARINGOSCOPIO**	**URGENCIAS**	**1**	Especificaciones técnicas » Pantalla mínima de 3.5", con resolución mínima de 640*480 pixeles » Tipo de cámara: CMOS » Profundidad de campo en el rango de 10 a 80 mm o mayor » Angulo de campo mínimo de 60° » Iluminación mayor a 600LUX » Batería de litio recargable » Voltaje de mínimo 3.6 V / 3200mAh » Tiempo de carga en el rango de 4 a 6 horas o menor » Duración de funcionamiento continuo de mínimo 3 horas. » Con puerto USB, HDMI para salida de datos » Hoja desechable, con tamaño estándar Mac 2/3/4	$16.376.000,00	$16.376.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA						**$305.105.900,00**

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **El CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, el servicio objeto del presente contrato, será de **DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÒN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE EJECUCIÓN,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción de acta de inicio. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución. Pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al Supervisor del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA — RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula séptima:

CLÁUSULA NOVENA — SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: RED SALUD CASANARE E.S.E. pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo del rubro: **2320101003060102-** Convenio Interadministrativo 303-2024 con

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II – RSC-INV-023 – NUMERO INTERNO 1711-2024 103.19.05

Municipio de Maní Casanare, por valor de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS ($305.105.900)** Moneda Legal Colombiana**.** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **PDI-2740 de fecha 14 de Noviembre de 2024.**

CLAUSULA DECIMA — GARANTÍAS: para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato, los amparos que debe allegar **EL CONTRATISTA** son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	100% del valor del Anticipo.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	20% Del valor del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTOS DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS.	20% por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y Tres (3) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	15% por ciento del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y Uno (1) Año más.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA — OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: 1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. **2** Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con el flujo de caja y los términos establecidos en el presente Contrato. **3** Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA — PROHIBICIONES: A **EL CONTRATISTA** le queda prohibido: **1.** Suspender la ejecución de actividades sin autorización expresa de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través de la Supervisión. **2.** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por **RED SALUD CASANARE E.S.E**. **3.** Consignar información falsa o errada en los formatos que para efecto de ejecución y seguimiento del objeto contractual diligencie. **4.** Subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual. **5.** Realizar publicación o divulgación por redes sociales públicas y personales del entorno laboral o contenido institucional que afecten el buen nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, toda vez que las redes sociales e imagen corporativa está bajo lineamiento y coordinación de la oficina asesora de planeación, mercadeo y sistemas a través de la profesional designada del plan de medios de la institución previa aprobación de Gerencia.

CLAUSULA DECIMA TERCERA — RESPONSABILIDAD: **EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente Contrato, siendo responsable por los daños que ocasione a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLAUSULA DECIMA CUARTA — SUPERVISIÓN: La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las obligaciones contempladas en el contrato será realizada por **RED SALUD CASANARE E.S.E**. a través del **SUPERVISOR** designado para el efecto, quien tendrá a cargo las establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

CALIDAD DEL SUPERVISOR: La Gerencia establecerá para cada caso y atendiendo a las particularidades del objeto contractual el perfil que se debe satisfacer, el funcionario público que desempeñará las funciones de supervisor. En todo caso debe tener información en el área respectiva y acredite experiencia suficiente para cumplir adecuadamente con sus funciones La supervisión la ejercerá **LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, MERCADEO Y SISTEMAS** o quien delegue el ordenador del gasto

CLÁUSULA DECIMA QUINTA — SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de las garantías exigidas en el presente contrato de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II – RSC-INV-023 – NUMERO INTERNO 1711-2024 103.19.05

CLÁUSULA DECIMA SÉXTA — INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA — CESIÓN: **EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente Contrato previa autorización escrita de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: RED SALUD CASANARE E.S.E. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA NOVENA — TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del Contrato en el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará bilateralmente en forma anticipada, de no hacerse se dará inicio al proceso para declarar el incumplimiento del Contrato, pudiendo **RED SALUD CASANARE E.S.E.** suscribir el Contrato con otro Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA — INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor de la presente Contrato. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **RED SALUD CASANARE E.S.E.** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas de la presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA — SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E.** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Cuando la controversia no pueda solucionarse de manera directa, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa conforme al procedimiento legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA — APORTES SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD: EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA — NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo de la presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

BCONTRATANTE:	**CONTRATISTA:**
RED SALUD CASANARE E.S.E	**JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79952309 expedida en Bogotá
Nombre: **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS**	**JOHN JAIRO GUERRERO PACHECO,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 79952309 expedida en Bogotá
Cargo: Gerente Dirección: Cll 9 Nº 24-75	Dirección: Calle 15 No 45-139 Barrio el Trapiche, Villavicencio - Meta
Teléfono: 6347205	Celular: 3107695846
Correo electrónico: contactenos@redsaludcasanare.gov.co	Correo electrónico: yogue11@hotmail.com

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SECOP II – RSC-INV-023 – NUMERO INTERNO 1711-2024 103.19.05

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA— LIQUIDACIÓN: Para efectos de la liquidación, en caso de requerirse, éste se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **EL CONTRATISTA** y **RED SALUD CASANARE E.S.E.** a través del Gerente como Representante legal, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES**, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del Contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. Vencido el plazo de liquidación bilateral, **RED SALUD CASANARE E.S.E**. podrá realizar un corte de cuentas unilateral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA — MULTAS: En caso de incumplimiento parcial a las obligaciones de **EL CONTRATISTA** derivadas del presente Contrato o incurra en alguna de las prohibiciones aquí estipuladas, **RED SALUD CASANARE E.S.E.** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Para tales efectos, se debe seguir el trámite establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez agotado el trámite allí establecido y si se determina la necesidad de imponer multas a **EL CONTRATISTA**, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes a la imposición de las multas por el Juez del contrato. Lo anterior, dada la carencia de competencia funcional para imponer multas de manera unilateral en los contratos que se rigen por derecho privado.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉXTA – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato o en incurrir en cualquiera de las prohibiciones señaladas en el presente contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra **RED SALUD CASANARE E.S.E.** por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere o de las garantías constituidas. En caso de que las garantías se disminuyeren o agotaren, estas deberán ser puestas hasta el monto inicial. Si se determina la necesidad de cobrar la cláusula penal, se remitirá el expediente al profesional de defensa judicial de la entidad, para que inicie las acciones tendientes para que el Juez del contrato declare el pago de la cláusula penal.

CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **RED SALUD CASANARE E.S.E.** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA: Con la suscripción de éste Contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de interés y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el estatuto de contratación de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",*

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA – CONFIDENCIALIDAD: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de **RED SALUD CASANARE E.S.E.**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **RED SALUD CASANARE E.S.E.** o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA TRIGESIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA –ANEXOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1.** Estudios y documentos previos. **2.** Los pliegos, adendas, resolución de

adjudicación y demás documentos que se hayan expedido en virtud del Proceso. **3.** La oferta económica y todos los documentos que hacen parte de la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **4.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5.** Documentos que acreditan encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión de **EL CONTRATISTA**. **6.** El Certificado de Registro Presupuestal. **7**. Las garantías debidamente aprobadas. **8.** Estatuto de rentas del departamento de Casanare. **9.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA — PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, se requiere. **1.** Firma de las partes. **2.** Registro presupuestal. **3.** Aprobación de Garantías, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **4.** Pago de tributos derivados del Estatuto de Rentas del Departamento de Casanare, a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la minuta del contrato y previo a la firma del acta de inicio. **5.** Acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA — SUSCRIPCIÓN: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA — ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Con la aceptación de las partes en el portal transaccional del SECOP II, dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/ las partes declaran conocer y aceptar todas las condiciones del contrato electrónico y las cláusulas adicionales pactadas en este anexo al contrato electrónico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Mani, Departamento de Casanare, y el domicilio contractual es Yopal (Casanare).

CONTRATO FIRMADO A TRAVÉS DE SECOP II.